

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO DE LA PAQUETERÍA ELECTORAL POSTAL, LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTO POSTAL Y ELECTRÓNICO Y EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA, EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

ACTIVIDADES A REALIZAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

1.- El día de la Jornada Electoral, durante el seguimiento al desarrollo de la misma, se integrará una Comisión de Consejeras y Consejeros Electorales, preferentemente con las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Voto en el Extranjero, y se invitará a las Representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes Indígenas que deseen acompañar, para que se trasladen y constituyan en la Junta Local del INE en el estado, a fin de atestiguar la entrega de los Paquetes Electorales con las Actas de Escrutinio y Cómputo de Entidad Federativa a la persona designada por el Consejo General de este Instituto, así como el traslado de las mismas, con las medidas de seguridad y custodia correspondiente.

2.- La persona designada recibirá de la Junta Local del INE en el Estado, la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo de los votos postal y electrónico y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa, en presencia de la Comisión del Instituto que le acompaña; acto seguido se trasladarán al vehículo tipo sedán, con los Paquetes Electorales Postales y las Actas mencionadas; en el vehículo fijarán los sellos de seguridad en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes Indígenas, realizado lo anterior, se trasladarán a la Sala adjunta a la Sala de Sesiones del Consejo General de este Instituto, lugar donde se resguardará la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo de voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa.

3.-El traslado al Instituto se realizará con el acompañamiento de los elementos de la Policía Estatal o Seguridad Privada, quienes custodiarán el traslado partiendo de la Junta Local del INE en el estado, a la Sala adjunta a la Sala de Sesiones del Consejo General de este Instituto, lugar donde se resguardará la Paquetería Electoral Postal.

4.- El traslado de la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo del voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa, estará a cargo de la persona designada para tales efectos, quien además deberá:

- a) Asentar datos del traslado, inicio del trayecto, las características del vehículo, así como las personas que intervinieron en dicho traslado.
- b) Informar de manera inmediata a la Presidencia del Consejo General y a las personas integrantes de la Comisión Temporal del Voto en el Extranjero de cualquier situación, cambio o percance ocurrido durante el traslado de la

ANEXO 1

Paquetería Electoral Postal, Actas de Escrutinio y Cómputo del voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa.

- c) Asentar la hora de llegada a la sede del Consejo General de este Instituto.

5.- Al momento del arribo al edificio de la Sala de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se procederá al retiro de los sellos del vehículo en presencia de la Comisión que acompaña, así como de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto, y demás personas integrantes del Consejo General. La Secretaría Ejecutiva realizará la recepción de la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo del voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa, asentando la hora de llegada y cotejando las condiciones de recepción, entregando acuse correspondiente. El acuse de recibo se llenará por duplicado y deberá contener nombre y firma de la persona designada que entrega la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo del voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa, así como el nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva quien recibe, entregando uno de los originales a quien entrega y conservando el otro como parte del archivo.

6.- Acto seguido se procede al resguardo de la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo de voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa, en la Sala adjunta a la del Consejo Electoral, habilitada para tal efecto, mismo espacio que se encuentra cerrado y que fungirá como bodega electoral, por lo que:

a) Una vez introducidos la totalidad de la Paquetería Electoral Postal, las Actas de Escrutinio y Cómputo de voto postal y electrónico y el Acta de Cómputo de entidad federativa se procederá al cierre y sellado de cualquier espacio por el que pudiera accederse a la bodega electoral habilitada.

b) En su caso, las representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes Indígenas podrán atestigar el momento del cierre y asentar su firma sobre los sellos en los lugares de acceso.

c) Una vez sellada la bodega electoral, esta podrá abrirse únicamente en los siguientes supuestos:

1. Apertura de la bodega el día doce de junio de dos mil veintidós, para el Cómputo General de la elección a la Gubernatura.
2. Para el cotejo de Actas y Recuento de Votos.
3. A efecto de dar cumplimiento a requerimiento o mandamiento de un órgano jurisdiccional.
4. Cuando se inicien los trabajos de destrucción, desincorporación y en su caso, la conservación de la documentación y material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022

7.- Los asuntos no previstos en este procedimiento serán resueltos por las consejeras y consejeros integrantes del Consejo General.